PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC DE ESPAÑA EN LA COMUNIDAD DE MADRID 2023-2027







SELECCIÓN de SOLICITUDES y NORMAS de REALIZACIÓN - ACTIVIDADES de FORMACIÓN, DEMOSTRACIÓN, INTERCAMBIO e INFORMACIÓN en el MUNDO RURAL y SECTORES AGROPECUARIO, FORESTAL y AGROALIMENTARIO ORGANIZADAS por IMIDRA (2025)

www.comunidad.madrid/servicios/medio-rural/cursos-transferencia

SELECCIÓN DE SOLICITUDES

- 1. Pueden solicitar su inscripción quienes:
 - a. Residan en la Comunidad de Madrid (CM)
 - b. Si no residen en la CM, cumplan al menos uno de los criterios A, B o C (ver tabla).
- 2. Te enviaremos un mensaje de correo-e confirmando que se ha recibido tu solicitud, pero no significa que ha sido seleccionada.
- 3. Se seleccionarán solicitudes hasta el máximo de plazas disponibles (generalmente 25; si es menos, se indicará en la información específica del curso o actividad). En los cursos de Aplicación y manejo de fitosanitarios, el máximo es 20 para presenciales y 30 para semipresenciales.
- 4. Si el número de solicitudes es mayor al de plazas, se aplicarán los siguientes criterios de selección. Para algunos cursos / actividades podrán utilizarse otros criterios, según se indique en la página web.

	Criterio	Documentación <mark>recomendada*</mark> para demostrar que se cumple el criterio	Puntos
A	Beneficiarios de ayudas en convocatorias reguladas por alguna de las Ordenes 453/2019, 3706/2022, 60/2023, 1696/2024 o 1032/2025, y solicitantes en la última convocatoria aún no resuelta	Resolución de concesión de la ayuda, o Recibo de presentación de la solicitud de ayuda en la última convocatoria no resuelta	10
В	Titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad de Madrid (CM)	Alguno de los siguientes: Escritura pública y/o nota simple del Registro de la Propiedad; Contrato de arrendamiento, aparcería, cesión u otro título válido en Derecho, inscritos en el registro correspondiente; Certificado municipal del catastro de bienes inmuebles, sección rústica; Recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles	8
	Familiares colaboradores del titular de la explotación agraria ubicada en la CM	Resolución de la TGSS de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) como Familiar colaborador del titular de la explotación	
С	Personas que desarrollan sus actividades profesionales en los sectores agropecuario, forestal o agroalimentario de la CM, o realizan otras actividades profesionales ligadas al medio natural en zonas rurales de la CM. No se considerará como tales a quienes solo puedan demostrar que trabajan en una administración pública, aunque tengan funciones en estos ámbitos	Alguno de los siguientes: Informe de vida laboral emitido por la TGSS; Última declaración de IRPF con ingresos agrarios; Cualquier otra documentación que acredite actividad actual en (1) los sectores agrario, alimentario o forestal, (2) entidades de gestión de tierras, o (3) PYMES cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales de la Comunidad de Madrid (o que comprendan la misma)	7
D	Personas en situación de desempleo, con residencia en la Comunidad de Madrid	Documento de alta y renovación de la demanda de empleo	3
Ε	Mujeres que cumplan alguno de los criterios anteriores	Documentación correspondiente al criterio anterior o anteriores que cumplan	2 (adicionales)
F	Resto de solicitantes con domicilio en la Comunidad de Madrid	Si vive en la CM pero el domicilio que aparece en la copia del DNI no está en la CM, copia de certificado o volante de empadronamiento en un municipio de la misma	0
Para el curso "Aplicación y manejo de fitosanitarios. Nivel fumigador", capacitación correspondiente al Nivel Cualificado Copia del carné o del registro en el ROPO como Usuario profesional de productos fitosanitarios, Nivel Cualificado, en la Comunidad de Madrid			

^{*} No es necesario presentar copia de esta documentación. Si fuera necesario, IMIDRA le solicitará copia de la misma.



PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC DE ESPAÑA EN LA COMUNIDAD DE MADRID 2023-2027







- 5. Si se cumplen varios criterios, sólo se considerará el de mayor puntuación. Si además cumples el criterio E, sí se sumarán esos 2 puntos al otro criterio (A, B, C o D) que también cumplas.
- 6. Si varias solicitudes tienen una misma puntuación, se priorizarán según su fecha y hora de presentación.
- 7. Las solicitudes restantes quedarán en lista de reserva, siguiendo el orden de puntuación.
- 8. Se contactará por correo-e con quienes hayan presentado las solicitudes seleccionadas. Si no recibes ese mensaje significa que tu solicitud no ha sido seleccionada.
- 9. En caso de renuncia se continuará con las solicitudes de la lista de reserva, según orden de puntuación, hasta completar el número máximo para el curso.
- 10.La no asistencia a un curso o una actividad formativa sin haberlo comunicado al IMIDRA al menos 2 días hábiles antes de su inicio, supondrá que no podrá realizar otro curso o actividad formativa organizada por IMIDRA este mismo año salvo causa excepcional y debidamente justificada.

NORMAS DE REALIZACIÓN

- 1. Solo podrán realizar los cursos o actividades formativas las personas seleccionadas por IMIDRA. Se podrá pedir el documento identificativo y/o utilizar los medios electrónicos convenientes para asegurar la identidad de las personas participantes.
- 2. Se realizarán controles de asistencia en todas las actividades, incluyendo en las realizadas por videoconferencia.
- 3. En los cursos de Aplicación y manejo de fitosanitarios presenciales, se debe asistir a un mínimo del 80% de las horas de formación y superar el examen.
- 4. En los cursos de Aplicación y manejo de fitosanitarios semipresenciales, se debe realizar el 100% de las horas (telemáticas y presenciales) y superar el examen.
- 5. En los cursos de Bienestar animal en transporte y en otros cursos específicamente regulados por alguna normativa legal, se aplicará esta.
- 6. Para el resto de las actividades formativas la asistencia mínima será de un 90% de las horas y sólo faltando ese 10% por motivos justificados. La justificación se enviará a cursos.imidra@madrid.org, preferentemente durante el periodo de realización, y siempre en un plazo máximo de 3 días hábiles tras haber finalizado la actividad.
- 7. La asistencia a las sesiones prácticas se permitirá solo al alumnado que haya asistido previamente al mínimo de la parte teórica correspondiente según fije el profesorado.
- 8. En las actividades sin prueba de evaluación (examen), se enviarán por correo-e certificados de asistencia a quienes hayan cumplido los mínimos señalados anteriormente. Cuando haya evaluación, los certificados serán de aprovechamiento a quienes la hayan superado.
- 9. Para los cursos de Bienestar animal en transporte es la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación quien emite los certificados de competencia. La entidad contratada por IMIDRA para impartir estos cursos será la encargada de solicitar a dicha Dirección General que emita y os envíe dichos certificados.
- 10. Para los cursos de Aplicación y manejo de fitosanitarios es también la DG de Agricultura, Ganadería y Alimentación quien emite los carnés de Usuario profesional de productos fitosanitarios. La entidad contratada por IMIDRA para impartir estos cursos será la encargada de solicitar a dicha DG que emita los carnés y de entregároslos. Más información en www.comunidad.madrid/servicios/medio-rural/carne-usuario-profesional-productos-fitosanitarios, correo-e: sanidad.vegetal@madrid.org Tel. 914382864 / 914382943.

Contacto y más información en

Sede central del IMIDRA en c/Leganitos, 47. 3ª Planta. 28013-Madrid

Teléfonos: 91 438 30 59 / 91 438 30 57 Correo-e: cursos.imidra@madrid.org

www.comunidad.madrid/servicios/medio-rural/cursos-transferencia

